JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 624

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 2 de octubre de 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Única instancia- 2020 -00162- 00
Dte.: JOHANNA HURTADO HOLGUIN
Dda: INVERSIONES HOTELERAS HSB S.A.S XILON PALMIRA

La señora JOHANNA HURTADO HOLGUIN, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia contra INVERSIONES HOTELERAS HSB S.A.S XILON PALMIRA, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1º) No tiene poder para reclamar lo solicitado en los numerales 4, 5, 6 y 7 de las peticiones de la demanda.

2°) De otra parte, debera aportar al proceso el correo electrónico de la parte demandante como del apoderado judicial.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil , el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

R E S U E L V E :

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Única instancia propuesta por la señora JOHANNA HURTADO HOLGUIN contra INVERSIONES HOTELERAS HSB S.A.S XILON PALMIRA

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. LUIS FELIPE ZAMBRANO HURTADO con TP. No. 340.396 de C.S., de la Judicatura como apoderado judicial de la demandante en los términos del memorial poder a ella conferido

3º.) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria Ah Doc.

Luz Andrea V

LUZ ANDREA VALENCIA JIMENEZ

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 82** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 8 de octubre 2020

Luz Andrea V.

Luz Andrea Valencia Jimenez
Secretaria Ad - Doh